

## DIARIO

## BALEAR

Del sábado 28

de Enero

Año de

1815.



*La Translacion de Sto. Tomas y S. Valero.*

Quarenta horas en S. Francisco de Paula, dedicadas á S. Francisco de Sales, exposicion á las 2, reserva á las 8, todo de la tarde.

Observaciones Meteorológicas de ayer.				Afeccion. astron. de hoy.	
Epocas.	Termóm.	Baromet.	Atmosfera.	Sale el sol á las	
7 de la m.	5 g.	27 p. 10 l.	O.	7 y 9 min. y se	
12 del dia	7 g.	27 p. 10 l.	O.	pone á las 4 y	
5 de la tar.	7 g.	27 p. 10 l.	O.	51 min.	

*ÓRDEN DE LA PLAZA.*

Gefe de dia, D. Agustin Cusa, sargento mayor del regimiento suizos de Winpffen: Parada, suizos de Zey: Visita de hospital y municion, Mallorca: Rondas de la Plaza, idem: Cotrarrondas, idem: Teatro, suizos de Zey.

*AUSTRIA.*

*Viena 11 de Diciembre.*

La emperatriz de Austria ha bordado una inscripcion en aleman para la bandera del regimiento de que su augusto esposo hizo coronel al emperador de Rusia. La inscripcion dice *un vínculo indisoluble une á Alexandro y á Francisco.* Debaxo hay dos coronas; y en medio de una se lee *18 de Octubre*, y de la otra *Maria Lodoiska.*

Nada se ha publicado todavía de las operaciones del congreso; sin embargo se cree como convenidos los puntos siguientes. La Alemania formará una confederacion de nueve círculos, de la que será Soberano el emperador de Austria, el qual ha propuesto una constitucion en 12 artículos; los Soberanos alemanes asegu-

raa á sus vasallos el derecho de mudar su domicilio de un estado á otro sin ningun impedimento, y sin pagar la menor contribucion al gobierno; se establecerá la libertad de la imprenta, salvo las modificaciones que haga el congreso; se dará facultad de frecuentar todas las universidades alemanas; se establecerá la uniformidad de los pesos, medidas y monedas; en fin todo quanto pueda favorecer en las fronteras las relaciones comerciales.

## FRANCIA.

*París 14 de Diciembre.*

Escriben de Tolosa que las relaciones comerciales tan interesantes que existian en otros tiempos entre España, á los departamentos meridionales de Francia, se van restableciendo de dia en dia de una manera muy ventajosa para ambos estados. Las pruebas de estas relaciones se han experimentado ya en las ferias de Masseubo, Boloña y Bañeras, adonde han acudido muchos españoles que han hecho compras de ganado á precios muy ventajosos para los vendedores. Uno de los beneficios que nos produce la restitucion de la paz y de nuestro rey legítimo, es el fomento que recibe en el dia este ramo de industria, juntamente con la agricultura y el comercio.

---

### NOTICIAS DEL PAIS.

*Don Antonio Malet, Marqués de Coupigny, Teniente general de los Reales exércitos, Capitan general del Reyno de Mallorca, Presidente de la Real Audiencia, y de la Junta superior de Sannidad de estas Islas, y Vocales de dicha Junta.*

Habiendo notado con mucho desagrado esta Junta Superior la criminal indolencia, con que la mayor parte de los Cuerpos Subalternos proceden en la actividad y observancia de los bandos publicados en órden á la salud de los Pueblos; pero mayormente lo que se les tiene comunicado por las circulares de 4 de Agosto y 30 de Noviembre últimos, relativo á la extincion de la hidrofobia, que cada dia vá haciendo rápidos progresos por varios parages de la Isla; no puede menos de valerse ya de los medios mas executivos á fin de que sean obedecidas las disposiciones, y remedien éstas los enormes males que se advierten no solamente

en las personas, sino en tolo género de ganado con incomparable detrimento de la salud pública y de los intereses particulares. En esta atencion ha resuelto en Sesion de tres de este mes que por última providencia se publique el presente bando con el ánimo de llevar adelante su cumplimiento, y de no admitir indulgencia que pueda remotamente recaer sobre los contraventores; y para ello ha acordado que se observen irremisiblemente los artículos siguientes:

1.º Todo perro de qualquiera especie deberá llevar un bozal todo el tiempo que duren las presunciones de la exístencia de la rabia, y no podrá quitarseles hasta que lo determine la Junta Superior en vista de los partes que recibirá de las Subalternas.

2.º Que los perros de caza por la utilidad que acarrear al público solo podran salir y entrar á verificarla emparejados, y baxo la vigilancia de sus respectivos dueños, los que quedarán responsables, á la denuncia de qualquiera accidente que les sobreviniere, ó sospechas de haber sido ó podido ser mordidos por algun perro rabioso.

3.º Que todo perro que con señales de hidrofobia anduviese escarriado por calles, caminos y despoblados, qualquiera persona que le hallare procurará matarle dando cuenta á la Justicia á quien pertenciere, y ésta á la Junta Superior de Sanidad; pero si se encontrase sin demostracion alguna de dicho mal, y sin bozal, se le procurará recoger y presentarlo á la Justicia para que conocido el dueño se le imponga la multa de 24 libras aplicadera una tercera parte al que huviere presentado el perro, otra á la Justicia y la restante á fondos de Sanidad.

4.º Que todo animal mordido por otro con sospechas de rabia, deva ser inmediatamente separado, y tenido en seguridad, en lugar que los Veterinarios puedan hacer exáctas observaciones de lo que notaren en ellos, y siendo estas confirmativas de aquella se mandarán matar y quemar, dando cuenta desde luego de tal acontecimiento á la Justicia, la qual deberá darla inmediatamente á la Junta Superior baxo la pena de cien libras que se le exígerán irremisiblemente, sin que valga el pretexto de haverlo ignorado por no haversele dado parte, pues se le comete la observancia de este artículo sin excusa alguna.

5.º Que se observen con todo rigor las prevenciones y re-

glas contenidas en la circular de 30 de Noviembre último baxo la multa de 24 libras y responsabilidad de los daños y perjuicios á las Justicias que los descuidaren.

6.º Que todas las Juntas Subalternas de Sanidad dén precisamente parte todas las semanas á esta Superior, del estado, aumento ó disminucion de dicha dolencia para que en su vista pueda dictar las providencias que estimare convenientes á la conservacion de la publica salud.

Y para que llegue á noticia de todos y tenga su debido cumplimiento sin que nadie pueda alegar ignorancia, mandamos se publique, y fixe por edicto en los lugares acostumbrados de esta Ciudad, sus Arravales, Ciudad de Alcudia, Villas y Lugares de esta Isla, cuyas Juntas de Sanidad remitirán testimonio de haverlo así executado. Palma 27 de Enero 1815. = El Marques de Coupigny. = Tomas de Escalada. = Nicolas Sala. = Ramon Villalonga. = Juan Sureda y Zaforteza. = Pedro Josef Ferrer. = Antonio Almodovar. = Miguel Noguera. = Bartolome Bover. = *Por mandado de S. E.* = Francisco Pujol, secretario.

*Alquiler.* El que quiera alquilar una casa con *entrada* independiente de vecinos, buenas luces, pozo ó algibe, y las puertas y ventanage corriente y en buen estado; acuda al editor de este periódico, quien informará del sugeto que quiere alquilarla por su cuenta,

### CAPITANIA DEL PUERTO.

*Embarcaciones que ayer dieron fondo en este puerto de Palma.*

De Iviza en 2 dias, laud el Rosario, su patron Jayme Flexas, mallorquin, con esparto é higos.

De Orán en 17 dias, goleta la Palma, su patron Francisco Salom, mallorquin, con trigo.

De Iviza en 1 dia, el laud S: Antonio, su patron Vicente Sister, valenciano, con arroz.

*Teatro.* Hoy se representa la comedia titulada: *Las minas de Polonia*; con todo su teatro, tonadilla, bayle y saynete.